

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
PLAZO MEDIO DE TRAMITACIÓN PUBLICACIONES BOME	Tiempo medio de publicación en el BOME	15 días	Que el plazo medio de tramitación de publicación en el BOME será igual o inferior a 15 días.
DISPONIBILIDAD	Publicación en web	Existe	Se publicará el mismo día de su edición
DISPONIBILIDAD	BOMEs últimos 9 años	Existe	Estará disponibles en la web los BOMEs de los 9 últimos años
DISPONIBILIDAD	Puntos de información existentes en la red de oficinas	Existe de puntos de información en la Red de Oficinas de OIAC	Consulta del BOME en la red de OIACS de los últimos 9 años

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 29 de abril, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio de Servicio de Publicación del Boletín Oficial de Melilla (BOME).

VIII) Que la Carta de Servicios de publicación del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 12 de Mayo ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de "Servicio de Publicación del Boletín Oficial de Melilla (BOME)", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA (BOME) que se adjunta a la presente propuesta:

BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA (BOME)

Cartas de Servicios

1. Presentación

Es una realidad hoy en día que nuestra sociedad demande unas organizaciones públicas cada vez más eficientes, comprometidas y prestadoras de servicios de calidad. Desde la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan diferentes servicios destinados a jóvenes, adultos y en general, al ciudadano melillense.